

**NOTA ACLARATORIA PARA LA LECTURA DE LOS LISTADOS PROVISIONALES DE PERSONAS
BENEFICIARIAS Y SUPLENTE - BECAS SERÉ 2025**

Con el fin de facilitar a las personas solicitantes de las Becas Seré 2025 la identificación de su expediente en el listado provisional de personas beneficiarias y el listado provisional de personas suplentes publicados en el portal web del CEJ, se informa lo siguiente:

1. **Listado provisional de personas beneficiarias:** contiene las solicitudes que, además de cumplir con los requisitos formales, han sido valoradas y ordenadas provisionalmente como beneficiarias de la beca.
 - En primer lugar, se incluyen los expedientes de quienes disfrutaron de la beca en 2024 y han cumplido con los requisitos de renovación establecidos en el punto 2 del apartado tercero de la convocatoria de las Becas Seré 2025 (Resolución de 3 de junio de 2025, de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos por la que se convocan en el ejercicio 2025 ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado). Cumpliéndose así el punto 1 del apartado sexto. Criterios de valoración: las solicitudes de renovación en 2025 de las becas concedidas en la convocatoria de 2024 tendrán preferencia al resto de solicitudes siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado tercero de esta Resolución.
 - En segundo lugar, figuran las personas beneficiarias provisionales sin renovación. Esto incluye tanto a quienes han solicitado la beca sin haber disfrutado de la beca en 2024 como a quienes, habiéndola disfrutado en 2024, no cumplen los requisitos de renovación. Para una mayor transparencia, se han ordenado, en primer lugar, por número de expediente y, en segundo lugar, por orden de bolsa y puntuación.

2. **Listado provisional de suplentes:** incluye las solicitudes que cumplen con los requisitos formales y, por tanto, forman parte del listado definitivo de solicitudes admitidas. No obstante, dado el número limitado de becas, no han obtenido la puntuación necesaria para ser consideradas provisionalmente beneficiarias, y quedan como suplentes. Para una mayor transparencia, se han ordenado, en primer lugar, por número de expediente y, en segundo lugar, por bolsa y puntuación.